



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.065
19 DE ABRIL DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300220110039904	Ejecutivo Singular	AGRUPACION DE VIVIENDA OIKOS III ETAPA 2 P H	JULIA YINED ALARCON DIAZ Y OTRO	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310304020200005802	Verbal	DOMINGO IZQUIERDO	FABIO JUAN DE JESUS CORTES	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310301020210000901	Ordinario	HILDA CECILIA BUITRAGO LOZANO Y OTROS	BANCO DAVIVIENDA SA Y OTRO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARIA PATRICIA CRUZ MIRANDA
11001310301020190048101	ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	LIBARDO MELO VEGA	PERCOS S.A.	Traslado Decreto 806 de 2020 Art. 14	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310302520180023702	Ejecutivo Singular	ASOCIACION COMUNAL URBANIZACION SINDAMANROY	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310304620210037301	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	JUAN CARLOS PAYARES VILLEGAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310300620180044601	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	FERNANDO PALMA SOLANO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH
11001319900220230039101	Verbal	MARÍA PATRICIA TRUJILLO ARANGO	ARANGO Y CIA INVERSIONES SAN ANTONIO SAS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 19/04/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 19/04/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.